



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 439-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho, 21 NOV 2023

VISTO:

El Memorando N°659-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 391-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 0270-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA. Memorándum Múltiple N°.040-2023-GRA/GG-GRI-DRTC. Adjunto 6 folios. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Memorándum Múltiple N° 040-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 26 de junio 2023, la autoridad Regional solicita la información de acciones adoptadas del PAA- Sección Medidas de Remediación, requiriendo a la Dirección de Administración, ordene a los órganos estructurados de la DRTCA el cumplimiento de actividades operativas establecidas en el POI, para el cumplimiento de los objetivos institucionales y designe a un comité de gobierno digital o el que haga sus veces para la elaboración del plan de Gobierno Digital o documento que haga sus veces según la normatividad aplicable; asimismo a la Dirección de Planificación y Presupuesto, designe a un Comité para que efectúe la fiscalización posterior de la información y procedimiento de selección, según normativa aplicable.

Que, Informe N° 391-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 09 de noviembre 2023, la Dirección de Administración solicita la conformación del Comité para efectuar la fiscalización posterior de la información y documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro, de todos los procedimientos de selección, según la normativa aplicable, de la Unidad Ejecutora 200: Dirección Regional de Transporte y





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 439 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2023

Comunicaciones Ayacucho (DRTCA), para dar cumplimiento a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno, alcanzando la conformación del equipo técnico conforme se detalla en el presente acto resolutivo;

Que, la legislación administrativa establece en su Capítulo II del Título IV (T.U.O. de la Ley 27444 aprobado con DS 004-2019-JUS) "la actividad administrativa de fiscalización"; la misma que constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité para efectuar la Fiscalización Posterior de la Información y Documentación presentada por el Postor Ganador de la Buena Pro, de todos los procedimientos de Selección, según la normativa aplicable, de la Unidad Ejecutora 200: Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho; conformando el equipo técnico como a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UNIDAD ORGANICA	UNIDAD CRITICA O GESTIÓN OPERATIVA
1	HUAMÁN MEDINA, Nancy	PRESIDENTE	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Crítica
2	VELÁSQUEZ CERAS, Yanet	MIEMBRO	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Crítica
3	LOAYZA BARRIOS, Kahili Yovicchssa	MIEMBRO	Unidad de Contabilidad y Tesorería	Crítica
4	ROJAS ROJAS, Thony Roy	MIEMBRO	Unidad de Contabilidad y Tesorería	Crítica
5	RODRIGUEZ GÓMEZ, Celia Diana	MIEMBRO	Unidad de Contabilidad y Tesorería	Crítica





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 439 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho, 21 NOV 2023

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Dirección de Administración, y demás Direcciones estructuradas de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Administración y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL